



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintidós**

Proceso	Sucesión intestada
Demandantes	María Alejandra Pérez Gutiérrez y Otros
Causante	María Dolores Restrepo de Pérez
Radicado	05001-31-10-011-2021-0062400
Instancia	Primera
Decisión	Reconoce Calidad de Heredera - Reconoce Personería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 491 del CGP, se reconocen la calidad de heredera a la señora VALENTINA PEREZ GAVIRIA identificada con cedula N° 1007845574, quien acepta la herencia con beneficio de inventario en los términos del numeral 4° del artículo 488 CGP. Las pruebas del estado civil que acreditan su grado de parentesco con la causante.

Así mismo, en los términos del poder conferido, se reconoce personería a la abogada Sandra Milena Muñoz David, portadora de la T. P. N° 258800 del CSJ, para representar a la heredera antes mencionada.

NOTIFIQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d961f02e93c9dc5a409657e5426be18d64c7ff4322810f95f21aee7acfd5b9e7**

Documento generado en 17/08/2022 11:30:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>